MENDOZA, **23 MAY 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 14279/2024, en las que corren agregados los antecedentes relativos al concurso cerrado general de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, convocado por Resolución Nº 668/2024-FI, rectificado por Resolución Nº 691/2024-FI Ad Referendum del Consejo Directivo de esta Facultad y ratificado por Resolución N° 023/2025-CD, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría DOS (2) – Tramo Mayor - del Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en la Dirección de Asuntos Docentes dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones del Decreto Nacional Nº 366/2006 y de la Circular Nº 04/2024– R.

Que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones en rigor, específicamente la Ordenanza N° 091/2023-CS.

Que al cierre de la citada convocatoria se registró la inscripción de DOS (2) postulantes: Sra. GIL, Sandra Mónica y Sra. PEÑALOZA, María Celina.

Que en NOTA N° 195983/2024 la Téc. Univ. María Alejandra ANTEQUERA solicita se autorice su inscripción al concurso de referencia.

Que en NOTA N° 201281/2024 la Jefa de Mesa de Entradas y Archivo de esta Facultad, Liliana del Carmen ABATE informa que el día 15 de noviembre de 2024 (día de cierre del citado concurso), se recibieron TRES (3) correos electrónicos de la Sra. ANTEQUERA, el primero a las 11.50 hs, el segundo 11.56 hs y el tercero a las 12.00 hs, indicando que en ninguno de ellos figuraba el Formulario de Inscripción (FEIP) requisito excluyente para inscribirla en el concurso de referencia. Así mismo informa que la falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso. Y además, no se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción ( Art. 9, Anexo I de la Ord. Nº 91/23-CS).

Que en NOTA N° 201807/2024 la señora Decana de esta Casa de Estudios solicita enviar las actuaciones a la Secretaría de Asuntos Legales.

Que en NOTA N° 204235/2024 se encuentra el dictamen de la Secretaría de Asuntos Legales.

Que en NOTA N° 204494/2024 se notifica del mencionado dictamen a la Sra. ANTEQUERA y a los integrantes del jurado del concurso de referencia.

Que en NOTA N° 208336/2024 se agrega Acta de Sustitución de Jurado, conforme a lo establecido en artículo 13° de la Ord. N° 91/2023-CS, en la que establece la sustitución temporal, por razones de fuerza mayor, en la Titularidad del jurado del concurso de referencia, de la Lic. Marcela Adriana QUERCETTI por el Lic. Roberto TESTASECCA, y la correspondiente notificación electrónica a los postulantes e integrantes del jurado de referencia.

Que en NOTA N° 208350/2024, se agrega el Acta Suspensión de Prueba de Oposición y su respectiva notificación.

Que, en la mencionada Nota, el jurado interviniente informa que, ante la sustitución temporal del jurado, y considerando que con fecha VEINTINUEVE (29) de noviembre de 2024 se remitió al jurado el Dictamen Legal emitido por la Secretaría de Asuntos Legales, en relación con la presentación realizada por la Tec. Univ. ANTEQUERA, estima pertinente SUSPENDER hasta nuevo aviso la PRUEBA DE OPOSICIÓN correspondiente al concurso de referencia.

Que en NOTA N° 2538/2025, se incorpora el Acta de Jurado interviniente del Concurso de referencia, con el dictamen respecto de la solicitud de inscripción fuera de término formulada por la Tec. Univ. María Alejandra ANTEQUERA. Donde concluyen por


Centro Universitario (M5502), Ciudad, Mendoza. Casilla de Correos 405. República Argentina.
Tel. +54-261-4494002.. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

unanimidad, que no corresponde autorizar la inscripción fuera de término solicitada por la Tec. Univ. María Alejandra ANTEQUERA, debido a que el incumplimiento del plazo establecido para la presentación del Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (FEIP) constituye una omisión de un requisito esencial y excluyente del procedimiento administrativo. Además la decisión se fundamenta en la normativa específica aplicable (Resolución N° 668/2024-FI y su rectificatoria N° 691/2024-FI - Ad Referéndum del Consejo Directivo, Ordenanza N° 91/2023-CS).

Que la mencionada Acta fue notificada a la Tec. Univ. ANTEQUERA en fs. 769 del citado Expediente.

Que en NOTA N° 214091/2024 la Sra. ANTEQUERA, se dirige al Consejo Directivo, para solicitar se evalúe lo sucedido en el proceso de inscripción al concurso convocado por Resolución N° 668/2024 - FI, para cubrir con carácter efectivo UN (1) cargo de la planta permanente del Personal de Apoyo Académico, Categoría DOS (2) del agrupamiento administrativo para cumplir funciones en la Dirección de Asuntos Docentes.

Que en NOTA 31939/2025, el Asesor Legal de la Comisión de Interpretación y Reglameto del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, Dr. Raúl ROMERO DAY, en dictamen establece que: …"En resumen, la exigencia de la presentación el formulario de inscripción, no es discrecional, es obligatorio dentro del plazo perentorio determinado por la norma que rige todo el proceso de selección. Consecuentemente, esta asesoría entiende que debe rechazarse la oposición planteada."

Que en NOTA N° 39181/2025, el Consejo Directivo prestó acuerdo al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento y por Resolución N° 035/2025 resolvió aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial la impugnación al Acta de Jurado, presentada por la señora María Alejandra ANTEQUERA, notificando a la interesada y a los integrantes del jurado en fs. 816/819.

Que pasado el tiempo establecido no se recibió ninguna impugnación por parte de la interesada.

Que en NOTA N° 62136/2025 se estableció el acta de determinación de fecha y hora de concurso.

Que en NOTA N° 65559/2025 el jurado que interviene en el concurso de referencia estableció el siguiente orden de méritos: 1° Sandra Mónica GIL y 2° María Celina PEÑALOZA.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe disponibilidad presupuestaria para dar curso al concurso solicitado.

Que la Dirección General Económico Financiera, certifica la imputación presupuestaria y categoría programática del cargo especifico.

Que se adjunta la correspondiente declaración jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Que en cumplimiento de la Ordenanza Nº 68/2013-CS, la señora Sandra Mónica GIL cuenta con el Certificado del Examen Preocupacional.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 13 de mayo de 2025.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Jurado que intervino en el concurso convocado por Resolución 668/2024-FI, rectificado por Resolución Nº 691/2024-FI Ad Referendum del Consejo Directivo de esta Facultad y ratificado por Resolución N° 023/2025-CD, de carácter CERRADO GENERAL de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir,


Centro Universitario (M5502), Ciudad, Mendoza. Casilla de Correos 405. República Argentina.
Tel. +54-261-4494002.. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría DOS (2) – Tramo Mayor - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, en la Dirección de Asuntos Docentes dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.
ARTÍCULO 2º.- Proponer al Consejo Superior la aprobación del siguiente Orden de Méritos para el concurso que se menciona en el Artículo 1º de la presente Resolución:

1°- GIL, Sandra Mónica
2°- PEÑALOZA, María Celina

ARTÍCULO 3º.- Solicitar al Consejo Superior la designación de:

| **1. Datos Personales del Agente designado** | |
|---|---|
| **Apellido y Nombres** | **GIL, Sandra Mónica** |
| **Documento Único:** | **D.N.I. 23.596.207** |
| **CUIL o CUIT** | **27-23596207-7** |
| **Legajo n°** | **29.133** |

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle**:**

| **2. Descripción del Cargo:** | |
|---|---|
| **Denominación del Cargo** | **Categoría 2 – Agrupamiento Administrativo** |
| **Dedicación** | |
| **Carácter** | **Efectivo** |

| **3. Término de la designación** | |
|---|---|
| Desde el | |
| Hasta el | |

| **4. Denominación de la Unidad Académica** | |
|---|---|
| Dependencia o Facultad | **FACULTAD DE INGENIERIA** |
| Subdependencia | |

ARTÍCULO 4º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática:**

***Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria***)

| Depend. o Apartado | Subdepen-dencia | Fuente de Financia miento | Programa | Subpro-grama | Proyecto | Activi-dad | Obra | Finali-dad | Función | Participación Porcentual |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 09 | 0 | 11 | 34 | 3 | 0 | 99 | 0 | 3 | 4 | 100 |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| **Total de la distribución programática** | | | | | | | | | | **100%** |

Resol. – CD N° **112/2025**


Centro Universitario (M5502), Ciudad, Mendoza. Casilla de Correos 405. República Argentina.
Tel. +54-261-4494002.. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

| Clasificación | Código | Descripción |
|---|---|---|
| Finalidad | 3 | Servicios Sociales |
| Función | 4 | Educación y Cultura |
| Jurisdicción | 70 | Ministerio de Cultura y Educ. |
| Cód. Presup. Univ. | 811 | Universidad Nacional de Cuyo |
| Apartado | 09 | Desarrollo de la Ingeniería |
| Inciso | 1 | Gastos en Personal |
| Partida Principal | 1 | Personal Permanente |
| Partida Parcial | 1 | Retribución que hace al cargo |
| Escalafón | 230 | Escalafón Personal No Docente |

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos y lo informado por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.
ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN – CD Nº **112/2025**


Centro Universitario (M5502), Ciudad, Mendoza. Casilla de Correos 405. República Argentina.
Tel. +54-261-4494002.. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar